

## Dirección Nacional de Aduanas

R.G 70/2019

*Ref. Modificación de Resolución General 93/2015.*

### DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 06 de septiembre de 2019.

**VISTO:** la necesidad de adecuar las normas de procedimiento previstas en la Resolución General 93/2015 de 31 de diciembre de 2015.

**CONSIDERANDO: I)** Que por Resolución General 93/2015 de 31 de diciembre de 2015 se aprobaron los procedimientos “Pequeños envíos retenidos en la Administración Nacional de Correos (ANC)”, “Despacho en arribo de Encomiendas Postales Internacionales de entrega expresa final”, “Despacho en arribo de Encomiendas Postales Internacionales de entrega no expresa final”;

**II)** Que a efectos de brindar seguridad jurídica a los operadores del comercio exterior, se ha estudiado la conveniencia de modificar el “Procedimiento Despacho en arribo de Encomiendas Postales Internacionales de entrega expresa final”.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014 y Decreto 256/2016 de fecha 15 de agosto del año 2016;

### EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

#### RESUELVE:

**1) (Objetivo y ámbito de aplicación):** Modificase el “Procedimiento Despacho en arribo de Encomiendas Postales Internacionales de entrega expresa final”, actividad 4 “Gestión de Envío”, puesto en vigencia por Resolución General 93/2015, la que quedará redactada en los siguientes términos: *“El OPCE deberá determinar que la mercadería pasible de ser liberada no se encuentre gravada por el IMESI y cumpla con los requisitos del presente régimen”.*

## Dirección Nacional de Aduanas

2) **(Vigencia):** La presente resolución entrará en vigencia a partir de 16 de septiembre de 2019.

3) **(Registro, publicación y comunicación)** Regístrese y publíquese por Resolución General. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará a ADAU, CENNAVE, AUDACA, CATIDU, CÍRCULO DE TRANSPORTE, CAMARA DE INDUSTRIA DEL URUGUAY, UNION DE EXPORTADORES, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, AUDESE, CAMARA DE PROVEEDORES MARITIMOS, LIDECO, CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS Y ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

JB/als/rb



**Cr. Jaime Borgiani**  
Director Nacional de Aduanas